

ministrativo núm. 690/09 contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 44/10 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Eva Domínguez Falcón recurso contencioso-administrativo núm. 44/10, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra dicha Orden.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado 865/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 865/2009, interpuesto por doña Yolanda Gutiérrez Rascado contra la Resolución de 19 de octubre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 431/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 431/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 27 de abril de 2009, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre provisión de puestos de trabajo con carácter provisional por el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 16 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía relativo a la suscripción y desembolso de acciones en la ampliación del capital social de Geolit Parque Científico y Tecnológico, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la “Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía” para que:

a) Pre-suscriba 1.300 acciones de la entidad “Geolit Parque Científico y Tecnológico, S.A.”, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas, sin prima de emisión, en virtud del aumento de capital acordado por la Junta General de dicha Sociedad el pasado día 27 de noviembre de 2009 y proceda al desembolso provisional del 25% de su valor nominal, esto es, trescientos veinticinco mil euros (325.000,00 €).

b) Suscriba definitivamente las acciones que la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, una vez transcurrido el plazo de suscripción, acuerde que corresponden a la Agencia IDEA, con el límite máximo de 1.300 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, emitidas, sin prima de emisión, en virtud del aumento de capital acordado por la Junta General el pasado día 27 de noviembre de 2009 y proceda a su desembolso íntegro, que ascenderá a un máximo de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), conforme al calendario de pagos que establezca la compañía. El desembolso provisional previsto en el apartado a) debe entenderse incluido en la cantidad total autorizada en este apartado b).»

ACUERDO de 16 de marzo de 2010, del Consejo de gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la adquisición de activos del Grupo Santana Motor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 2010, complementado por el de 9 de marzo, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 16 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de activos del Grupo Santana Motor, dentro de la planificación establecida en el programa de diversificación del Parque, bien directamente desde la Agencia o bien a través de alguna de las sociedades participadas hasta el importe máximo de 31.000.000,00 de € (treinta y un millones de euros), en una o varias operaciones.

En esta primera fase y con cargo al importe indicado en el párrafo anterior, autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que lleve a cabo la adquisición de las siguientes fincas, libres de cargas y gravámenes a excepción de los arrendamientos que se indican, que en conjunto ascienden a 22.503.818,00 euros:

a) Dos de las tres naves industriales enclavadas en la finca número 53.868 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificadas con la letra “Y”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada en el interior del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares (Jaén), actualmente arrendada una de ellas a la empresa “Pintados Garley, S.L.” y la otra para su arriendo al Grupo Santana-Motor, cuyo precio de adquisición conjunto asciende a un máximo de cinco millones sesenta y cinco mil trescientos cincuenta euros (5.065.350,00 €), impuestos excluidos.

Con la adquisición de estas dos naves, junto con la autorizada anteriormente, se autoriza la adquisición completa de la finca 53.868 del Registro de la Propiedad de Linares.

b) Finca número 53.838 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificada con la letra “J”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que se arrendará al Grupo Santana-Motor y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de cinco millones noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho euros (5.094.628,00 €), impuestos excluidos.

c) Finca número 53.820 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificada con la letra “A”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial, de la que dos locales se encuentran arrendados actualmente a las empresas “Caja Rural Provincial de Jaén” (105,24 m²) y “Sociedad de Prevención de Maz Seguridad Laboral, S.L.” (165,75 m²), y el resto se arrendará al Grupo Santana-Motor, y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho euros (516.648,00 €), impuestos excluidos.

d) Finca número 53.852 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificada con la letra “Q”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que se arrendará al Grupo Santana-Motor y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de siete millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta euros (7.963.850,00 €), impuestos excluidos.

e) Finca número 53.848 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificada con la letra “O”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la que existe edificada una nave industrial que se arrendará al Grupo Santana-Motor y cuyo precio de adquisición asciende a un máximo de ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta euros (867.350,00 €), impuestos excluidos.

f) Finca número 53.864 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), identificada con la letra “W”, de titularidad de “Santana Motor Andalucía, S.L.U.”, ubicada dentro del recinto industrial del Grupo Santana Motor en Linares y sobre la